REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	0500131030122023–00103-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	Servicios Profesionales Velásquez Naranjo y Cia. S.A.S.
DEMANDADO:	SOP de Colombia S.A.
INSTANCIA:	Primera
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN:	Traslado excepciones

De la excepción perentoria de pago propuesta tempestivamente por el ejecutado se corre traslado a su contraparte por el término de 10 días (Art. 443 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad33b211da8ff9f1eb598a6979ea18b7bd71c2093b49945649f36f5c7fe8392**

Documento generado en 11/04/2024 06:47:52 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica